ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y APERTURA, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-94-2023-GRAP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Abancay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central, a las 15:31 horas, se constituyen el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-94-2023-GRAP-2, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE VALVULAS TIPO COMPUERTA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUPISA, DISTRITO SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC", a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias, las bases integradas del procedimiento de selección.

Que, en fecha 23 de noviembre del 2023 con INFORME N° 01-2023-AS/MCHR-GRAP/07.04 el asesor legal en contrataciones remite dicho informe con asunto de Perdida de buena pro a la empresa INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL en donde el asesor legal en contrataciones en conclusiones <u>4.1 considera que el marco normativa al que se hace referencia y contando con la documentación de los antecedentes correspondería declararse la perdida de buena pro del postor INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL.</u>

Que en fecha 27 de noviembre del 2023 realiza el provee con N° ° 17709 para su respectivo tramite en cumplimiento al artículo 141 enciso 141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido y de acuerdo al Artículo 51 y 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la Evaluación de las Ofertas de los postores admitidos.

EVALUACIÓN DE OFERTAS (puntaje: 100 puntos).

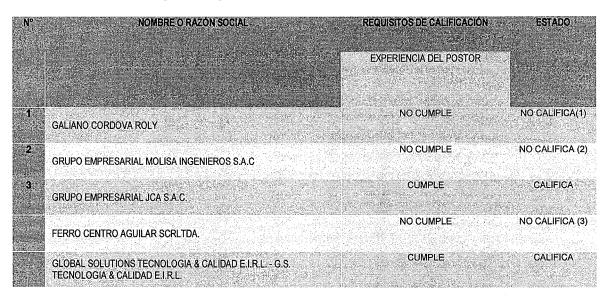
Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio ofertado	FACTORES DE EVALUACION				
			(Max.100 puntos)	BONIFICACION POR REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	
				0.05			
1	FERRO CENTRO AGUILAR SCRLTDA.	133,909.00	59.81	0.00	59.81	6	
2	GRUPO JOALARA S.A.C.	80,093.50	100.00	5.00	105.00	1	
3	GLOBAL SOLUTIONS TECNOLOGIA & CALIDAD E.I.R.L G.S. TECNOLOGIA & CALIDAD E.I.R.L.	177,429.50	45.14	2.26	47.40	7	
4	GALIANO CORDOVA ROLY	96,658.62	82.86	0.00	82.86	3	
5	GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.	121,786.00	65.77	3.29	69.05	5	
6	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	104,612.10	76.56	3.83	80.39	4	
7	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	92,467.10	86.62	4.33	90.95	2	

LOS POSTORES DE ORDEN DE PRELACIÓN Nº 1 Y 2 DE LO DECLARO PERDIDA DE BUENA PRO.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, llegando al siguiente resultado:



OBSERVACIÓN (N° 01): Que el postor GALIANO CORDOVA ROLY para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD adjunta lo siguientes:

1. Factura (FA01-0000916) de fecha de emisión 4/09/2023, como se muestra en lo siguiente:



En ese sentido acredita la cancelación con lo siguiente:





Como se puede visualizar el pago del monto de 4,000.00 soles fue realizada en fecha 31 de agosto del 2023 dias antes de que se genere la factura electrónica (FA01-0000916).

En ese sentido se le da de conocimiento que según la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de acuerdo a las bases integradas es la siguiente: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. De acuerdo a lo citado se desprende que el postor GALIANO CORDOVA ROLY adjunta (ii) comprobantes de pago (FA01-0000916) y unas imágenes de transferencia con fecha inconsistente con la factura emitida como se detalló anteriormente y no adjunta: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, en ese sentido este OEC determina que no acredita la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR LO QUE SE DESCALIFICA.

De acuerdo a la Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 235-2022-TCE-S4 "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad", por lo que el GALIANO CORDOVA ROLY presento solo factura en donde el Órgano encargado de las contrataciones ha verificado la oferta en donde contiene información incongruente entre la fecha de depósito y la emisión de la factura electrónica, por donde se descalifica.

Y que de acuerdo a al Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 2292-2023-TCE-S5 en donde precisar "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad." (...) En este punto, es importante mencionar que es obligación de los postores evidenciar la correspondencia entre el importe facturado y el pago de aquel o su abono en las cuentas corrientes respectivas, y si hubieran detracciones o retenciones, o cualquier otra circunstancia que se deban descontar de tales importes, deben encontrarse detalladas y explicadas en la oferta, pues ni el Comité ni el Tribunal pueden asumir tales circunstancias sin que sean puestas en manifiesto por los propios postores. (...) De este modo, ni el Comité ni este Tribunal

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

se encuentran facultados a realizar interpretaciones respecto del alcance de la documentación que presentan los postores como parte de su oferta, pues constituye una obligación realizar un análisis objetivo de la oferta, la cual se circunscribe a la documentación y/o información que forma parte de aquella. Lo contrario resultaría atentatorio el principio de trato igualitario que debe regir la conducta en el ámbito de la Administración Pública, ya que, por un lado, existirían postores que diligentemente documentan y explican de manera completa su oferta; mientras que otros que no lo hacen así y esperan que el Comité de Selección interprete, indague y complemente información no explicitada en la oferta. Por ende, el postor GALIANO CORDOVA ROLY no realiza ninguna detalle ni explicación sobre su acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en ese sentido es descalificada su oferta.

OBSERVACIÓN (N° 02): Que el postor GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C adjunta ficha técnica por lo que se califica con el Residente de Obra (Ing. Raúl Huaraca Avendaño) por lo que tiene conocimiento técnico para su revisión de la ficha técnica (por lo que firma al pie de página) y teniendo como resultado la siguiente incongruencia:

Lo que se requiere de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección, en lo siguiente:

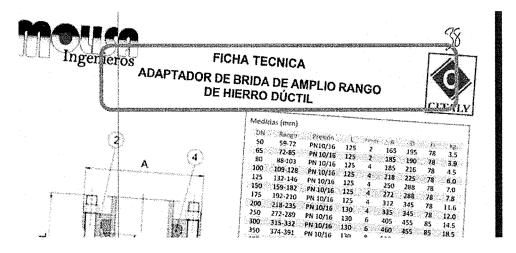
5	VALVULA COMPUERTA BRIDADA C/DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=4" (Para tubería DN 110mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DE HºDº, EMPAQUES Y PERNOS	סמט	5	
6	VALVULA COMPUERTA BRIDADA C/DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN= 3" (Para tubería DN 90mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DE HPDP, EMPAQUES Y PERNOS	UND	3	**/
	VALVULA CUMPUERTA BRIDAVA C/VAQULUE UPERACIÚN DE HIERRU DUCTIL DE DN=2" (Para tubería DN 63mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DE HªDº, EMPAQUES Y PERNOS	JND	64	*

Como se puede visualizar el área usuaria en su s Especificaciones Técnicas requiere BRIDA ENCHUFE.

Y lo que la empresa oferta en su propuesta técnica en la pagina n° 38 Y 43, como se muestra en lo siguiente:

	DECLARACION JURADA DE MA	ARCA			
eñores	in the second se				ľ
RGAN	DENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				
DJUDK	CACIÓN SIMPLIFICADA Nº94-2023-GRAP-2				
esente	es quantitative de la constant de la				
	•				
que su	scribe, SILVIA MOLINA CERRON, identificado con DNI Nº 201146	72, repres	entante le	nai de la em	oroco
	THE MOLION INGENIERUS S.A.C. COD DITC AND DOLL	ESSAMONA.			- M
1E. 7	URB. SAN ANTONIO DE CARADONGO 12 CODO COL TALE	AMEDIO	ARIM W A	W same	* GA
	CLUBALONGO (3 CDK9 COLEGIO	MERIL	ANU X A		MAL .
RIGAN	URB. SAN ANTONIO DE CARAPONGO (3 CDRS COLEGIO CHO LIMA - LIMA, a continuación, dellato la marca del bien o	oferfado:	ANU X A	A. DRFE A	/IA) -
	communication, deliato la marca del bien o	ofertado:	ANU X A	A. DRFE A	/IA) -
RIGAN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ofertado:	ANU X A	V. DBLE V	/IA) -
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA BRIDADA COMPUERTA BRIDADA	ofertado:	OAWT	PANCA Section	//A) -
ITEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DILICTII DE DALSE (DESCRIPCIÓN DE LIBERO).	ofertado:	9.W. 7	1	/A) -
ITEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm) PN 10 INCLUYE BRIDADA CA	ofertado:	2117.	PANCA Section	/A) -
ITEM 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6" (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS	ofertado:	\$2047 7	PANCA Section	/A) -
ITEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE OPER	ofertado:	7	CITALY	A
ITEM 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=9 10	UND	7	CITALY	
ITEM 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=8° (Para tuberias DN 200 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE DEMORSO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=8° (Para tuberias DN 200 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE	UND	7	CITALY	
ITEM 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN. VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=9 10	UND	7	CITALY	
ITEM 1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6° (Para tuberias DN 160 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DEH°D°, EMPAQUES Y PERNOS VALVULA COMPUERTA BRIDADA C7DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=8° (Para tuberias DN 200 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE DEMORSO DE OPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=8° (Para tuberias DN 200 mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE	UND	7	CITALY	NA) -

Como se puede apreciar en la imagen anterior en donde realiza la descripción del bien y la marca y aun así en la descripción del bien hace la mención lo que las bridas son enchufes y en la página 38 adjunta una ficha técnica en donde la ficha técnica hace mención que la BRIDA es adaptador de brida de amplio rango, como se muestra en la siguiente imagen:



En ese sentido de acuerdo a la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4 (...) en donde precisa que se califica la oferta del postor de manera integral se debe realizarse, estrictamente, en virtud a la documentación obrante en la propuesta técnica. En ese sentido, de *presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite* al comité especial determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas (...). En ese sentido no califica la oferta del postor GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C por tener ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones con los bienes requerido.

OBSERVACIÓN (N° 03): Que el postor FERRO CENTRO AGUILAR SCRLTDA adjunta ficha técnica por lo que se califica con el Residente de Obra (Ing. Raúl Huaraca Avendaño) por lo que tiene conocimiento técnico para su revisión de la ficha técnica (por lo que firma al pie de página) y teniendo como resultado la siguiente incongruencia:

Lo que se requiere de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección, en lo siguiente:

Νū	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD Medida	CANTIDAD
,1	VALVULA COMPUERTA BRIBADA 3/9400 SE BPERACIÓN DE HIERRO DUCTIL DE DN=6" (Para tubería DN 160mm), ¹ N 10; INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DE H ^o d ^o , Empagues y Pernus	UND	7
2	VALVULA COMPUERTA BRIDADA C/DADO DE OPERACIÓN DE HIERRO DÚCTIL DE DN=8" (Para tubería ON 200mm), PN 10, INCLUYE BRIDAS DE ENCHUFE DE HºDº, EMPAQUES Y PERNOS	UND	4

Como se puede visualizar el área usuaria en su s Especificaciones Técnicas requiere DN 160MM

Y lo que la empresa oferta adjunta y realiza la descripción es lo siguiente:



Email: ventas@ferrocentroa ferrocentroaguilar@ho

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

Señores:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 94-2023-GRAP-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.

El que suscribe, VICTOR AGUILAR ESPINOZA, postor y/o representante legal de la Empresa: FERROCENTRO AGUILAR SCRLTDA. con RUC. Nº 20505886705 identificado con DNI N.º 10510281, domiciliado en AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NRO. 215 INT. G-5 URB: LIMA INDUSTRIAL LIMA - LIMA.

Hago de su conocimiento nuestra propuesta de bienes de acuerdo con las bases y que a continuación detallo:

CODIGO	DESCRIPCION	CAVO	
	VALV. COMPUERTA DE 6 (DN150)BRIDADA		
	HU VAE HALT HYCEVIE (2 DINDA ENCHOLE		
	FUMOSAC 160MM, 16 PERNO 5/8 X 3,	~	
7.0	TUERCA Y DOBLE ARANDELA PLANA) 2	•	
	EMPAQUES DE 160MM		
		Commence Commence	
7	VALV. COMPUERTA DE 8 (DN200)BRIDADA		
AL.A	HD VAE ITALY INCLUYE (2 BRIDA ENCHUFE	W. Sign	
	FUMOSAC 200MM, PERNO 5/8 X 3		

Como se puede apreciar en la imagen anterior en donde realiza la descripción del bien y aun así en la descripción del bien hace la mención **DN 150 y no así como se requiere en la bases integradas DN 160MM.**

En ese sentido de acuerdo a la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4 (...) en donde en donde precisa que se califica la oferta del postor de manera integral se debe realizarse, estrictamente, en virtud a la documentación obrante en la propuesta técnica. En ese sentido, de *presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite* al comité especial determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas (...). En ese sentido no califica la oferta del postor FERRO CENTRO AGUILAR SCRLTDA por tener ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones con los bienes requerido.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente, y visto el cuadro de EVALUACION y CALIFICACIÓN, este Órgano Encargado de Contrataciones procede con el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección cuyo objeto de convocatoria es Adjudicación Simplificada AS-SM-94-2023-GRAP-2, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE VALVULAS TIPO COMPUERTA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUPISA, DISTRITO SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".



Otorgamiento de la buena Pro-

De acuerdo con los resultados de orden de prelación, el Órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena pro al postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación:

GRUPO EMPRESARIAL JCA S.A.C.

S/ 121,786.00 SOLES.

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 17:45 horas con dos minutos del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

eul Alfaraca Avendaño CIP. 202987 RESIDENTE DE OBRA

023 - 1089 ASTECIMIENTO, PATRIMONIO